



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084/2025/MPC/A

Corongo, 09 de octubre de 2025

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CORONGO;**



**VISTO:**

El Informe N° 003-2025-MPC/EST/NECV de fecha 30 de setiembre del 2025 emitido por el Encargado de Soporte Técnico de la Municipalidad Provincial de Corongo y el Informe Legal N° 005-2025-MPC/LRLG de fecha 06 de octubre del 2025, del Asesor externo de la oficina general de asesoría jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en el marco de lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y;

**Que,** el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1412 la Ley de Gobierno Digital tiene como objetivo establecer un marco de gobernanza del gobierno digital para una adecuada gestión de identidad digital, servicios, arquitectura, interoperabilidad y seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, en el Artículo 4, tenemos la finalidad que es mejorar la prestación de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, estables, ágiles que faciliten la transparencia para los ciudadanos. Asimismo, en el Artículo 8, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del



gobierno digital. Tiene la responsabilidad de establecer normas, procedimientos y garantizar el funcionamiento adecuado en áreas como tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad y arquitectura digital;



**Que**, el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad fomentar e impulsar la transformación digital en las entidades públicas, empresas privadas y sociedad en conjuntos. Así como Impulsar la innovación digital, promoviendo una economía digital y fortaleciendo el acceso a la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital. Asimismo, en el Artículo 7 se establece que la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del gobierno digital;



**Que**, según el Artículo 14 del Decreto Supremo 157-2021-PMC se establecen los roles para la gestión digital, roles definidos, funciones del líder de gobierno y transformación digital el cuál es el responsable de coordinar la implementación de proyectos digitales con diferentes áreas de la entidad y miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, también considera la comunicación de designaciones;



**Que**, según el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno digital, se crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada entidad pública, como parte del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección. Este líder coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital para implementar acciones y medidas de transformación digital y gobierno digital. Su perfil, funciones y lineamientos serán definidos por la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de 90 días hábiles;

**Que**, según el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) – Ley N° 27972 - los gobiernos locales (municipalidades) tienen autonomía política, económica y administrativa para gestionar los asuntos dentro de sus competencias, conforme a la Constitución y al marco legal vigente, Asimismo el Artículo 20.6 los alcaldes tienen la facultad de emitir decretos y resoluciones de alcaldía, siempre respetando las leyes y ordenanzas;



**Que**, el 19 de setiembre de 2025 la Subgerencia de Prevención de la Contraloría General de República, emitió el informe de INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 10216-2025-CG/PREV-SOO, referido a la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Identificándose una (01) situación adversa;

**Que**, con fecha 23 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Prevención de la Contraloría notificó el Oficio N° 015490-2025-CG/PREV, mediante el cual notificó el Informe de Orientación de Oficio N° 10216-2025-CG/PREV-SOO, por la cual se dispuso a la entidad comunicar las acciones adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe;

**Que**, con fecha 29 de setiembre del 2025, el Gerente Municipal emitió el Informe N° 007-2025-MPC/GM/PAGU, por la cual informó las acciones por adoptar respecto a la situación adversa identificada;

**Que**, mediante el Informe N° 003-2025-MPC/EST/NECV de fecha 30 de setiembre del 2025, el Encargado de Soporte Técnico de la Municipalidad Provincial de Corongo solicitó la designación del Líder de Gobierno y Transformación digital.

**Que**, del informe precisado en el párrafo precedente, se concluyó que, la normativa vigente obliga a las entidades públicas a garantizar servicios digitales modernos y seguros, promoviendo la transformación digital en favor de la ciudadanía. Para ello, se exige conformar Comités de Gobierno y Transformación Digital y designar un líder institucional mediante acto administrativo informado a la PCM. En este marco, corresponde designar al Gerente Municipal como líder de Gobierno y Transformación Digital, paso indispensable para conformar el Comité y cumplir con la normativa aplicable. En consecuencia, se recomendó solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal correspondiente, con el propósito de sustentar jurídicamente la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital en la Municipalidad Provincial de Corongo. Con dicha opinión, deberá emitirse la Resolución de Alcaldía que designe al Gerente Municipal como Líder de Gobierno y Transformación Digital, en cumplimiento de lo previsto en el D.S. N° 033-2018-PCM. Posteriormente, formalizada la designación, corresponderá iniciar el proceso de conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, informando oportunamente a la Secretaría de Gobierno y Transformación



Digital de la PCM sobre su integración y eventuales actualizaciones, de acuerdo con el D.S. N° 157-2021-PCM. Finalmente, se deberá garantizar que los procesos de transformación digital en la Municipalidad se desarrollen conforme a los principios establecidos en el D. Leg. N° 1412 y el D.U. N° 006-2020, priorizando la seguridad, transparencia, innovación e inclusión digital;



**Que**, mediante el Informe Legal N° 005-2025-MPC/LRLG de fecha 03 de octubre del 2025, el Asesor externo de la oficina general de asesoría jurídica recomendó designar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Corongo como Líder de Gobierno y Transformación Digital, al ser la máxima autoridad de gestión administrativa, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente.



**Que**, por lo que, en base a los precisando anteriormente, se tiene que la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital en la Municipalidad Provincial de Corongo se sustenta, en primer lugar, en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1412 – Ley de Gobierno Digital, el cual establece como objeto la implementación de un marco de gobernanza digital que permita gestionar de manera adecuada la identidad digital, la seguridad digital, la interoperabilidad y los servicios digitales en beneficio de la ciudadanía. En ese sentido, corresponde a las entidades públicas adoptar medidas concretas que aseguren la prestación de servicios digitales modernos, seguros, accesibles y transparentes, lo cual exige la designación de responsables para su implementación;



**Que**, asimismo, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, refuerza esta obligación al señalar como finalidad la promoción de la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y la garantía del ejercicio de los derechos y deberes digitales. Ello implica que los gobiernos locales, en su calidad de parte integrante de la Administración Pública, deben contribuir a la transformación digital designando un responsable institucional que dirija y articule dicho proceso;

**Que**, por su parte, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que reglamenta el Sistema Nacional de Transformación Digital, dispone expresamente la existencia de roles obligatorios en cada entidad pública, siendo uno de ellos el Líder de Gobierno y Transformación Digital, encargado de coordinar la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital. Este rol resulta indispensable para asegurar la



articulación interna entre las distintas unidades de la entidad y garantizar la adecuada comunicación con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**Que,** finalmente, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea el rol del Líder de Gobierno Digital en cada entidad pública y establece que su designación debe formalizarse mediante acto administrativo, en concordancia con la autonomía que reconoce la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual faculta a los alcaldes a emitir resoluciones de alcaldía. En este marco, corresponde que la Municipalidad Provincial de Corongo designe al Gerente Municipal como Líder de Gobierno y Transformación Digital, al ser la máxima autoridad de gestión administrativa, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente y la implementación progresiva de la transformación digital en beneficio de la ciudadanía.

**Que,** de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por las consideraciones antes expuestas,

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar como Líder de Gobierno y Transformación Digital al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Corongo, al ser la máxima autoridad de gestión administrativa, garantizando así el cumplimiento de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer, la publicación de la presente en el portal web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CORONGO  
  
Weder Rossmel Huaranga Torres  
ALCALDÉ